SIENDO LAS 12 HORAS DEL DIA 13 DE JUNIO DE 2013, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, SE CREA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED INTERINSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL (RICAP), QUE CELEBRÁN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS: INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES REPRESENTADO POR EL DR. ROGELIO BARBA ÁLVAREZ, COMISARÍA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, REPRESENTADA POR EL LIC. HÉCTOR CORDOBA BERMÚDEZ, COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TONALA, REPRESENTADA POR EL LIC. JAVIER LÓPEZ RUELAS Y EL DR. ANTONIO DE JESÚS MENDOZA MEJÍA, COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOPAN, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE LEONARDO HERNÁNDEZ RAMOS, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR LA MTRA. MÓNICA PATRICIA IÑIGUEZ SOTO Y POR LA MTRA. VERÓNICA RIZO LÓPEZ, INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARTÍN SALDAÑA RAMÍREZ, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, REPRESENTADA POR EL DR. MIGUEL SALDAÑA TORRES, SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL MTRO. JULIO ALBERTO GUZMÁN CRUZ, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR LA LIC. KARINA CAMACHO ROBLES Y EL POR EL MTRO. ALEX ENRIQUE CAMACHO SOLTERO, COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EL SALTO, REPRESENTADA POR EL LIC. KEVYN GUSTAVO GARCÍA PAREDES, COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, REPRESENTADA POR EL COMANDANTE BENJAMÍN LÓPEZ GUERRERO, COMO TESTIGOS DE HONOR, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO MTRO. LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ TRINIDAD LÓPEZ RIVAS Y LA LIC. MARÍA DEL CARMEN GUERRERO MUÑOZ, COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ DE JESÚS BECERRA RAMÍREZ, Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO REPRESENTADA POR EL MTRO. RAÚL MARTÍNEZ CAMACHO, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:----------

---------- **ANTECEDENTES**----------

PRIMERO. La justicia mexicana ha sufrido una reforma completa y profunda a su sistema de seguridad y justicia, orientada a fortalecer la investigación, eficiencia y la profesionalización de todos sus integrantes, dicha reforma fue punto de encuentro de especialistas en las diversas materias, penal, procesal, criminología, derechos humanos etc., en diversos foros realizados en todo lo ancho de la República.

SEGUNDO. El cambio obedece a la urgente necesidad de cambiar de un viejo sistema obeso y lento de impartición de justicia y proveer seguridad a las personas reconociendo la vigencia a las garantías individuales y derechos humanos que consagra la Constitución y brindar la seguridad debida a personas en el conjunto de sus valores proclamados en las diversas legislaciones que componen el sistema jurídico mexicano.

TERCERO. Este cambio de paradigma tiene vigencia de entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco, (La Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia derivada del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Junio de 2008, constituye una transformación de grandes dimensiones al Sistema de Justicia Penal en los tres órdenes de gobierno, que deberá operar a plenitud para el año 2016), lo

que pone en alerta a todos los operadores que integran las fuerzas de seguridad y justicia mexicana.

CUARTO. A partir de estas consideraciones; distintas instituciones representadas en este convenio, se dieron a la tarea de crear una red interinstitucional que permita, de manera eficiente, alcanzar la capacitación pertinente para enfrentar el nuevo sistema de justicia penal en el estado de Jalisco.

----------**DECLARACIONES**----------

DECLARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES QUE----------

PRIMERA. Son representantes de las Áreas de Capacitación, adscritas a Instituciones Publicas.

SEGUNDA. Que comparecen en este acto con la capacidad y facultad de representación de sus respectivas Instituciones Públicas.

TERCERA. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Integración de la Red Interinstitucional de Capacitación Profesional (RICAP), en el seno de la cual se habrán de fijar las bases generales sobre las cuales sus miembros intercambiarán conocimientos y experiencias en el campo de la capacitación, con visión de futuro frente al nuevo sistema de Justicia Penal en Jalisco.----------

----------**CLÁUSULAS**----------

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO GENERAL. Las partes acuerdan en establecer en este convenio las bases a las que se sujetarán respecto a la organización , fortalecimiento y desarrollo para la creación de estrategias institucionales para realizar una serie de actividades bien sea conjuntas, intercambios para capacitación profesional , dirigido al personal operativo de cada una de ellas, con base en la cual elaboren proyectos de capacitación, intercambio de personal ya sea académico u operativo, realizar conjuntamente foros de discusión, reuniones de expertos, participaciones conjuntas en congresos, coloquios, foros y simulacros, cuya participación genere realización, arroje diagnóstico y/o propuestas dirigidas al fortalecimiento institucional en relación a la formación continua del personal que representa cada institución de la Red Interinstitucional de Capacitación Profesional (RICAP), que consiste en la investigación e impartición de cursos para la formación, capacitación y adiestramiento, desarrollo, actualización, especialización, profesionalización de los miembros de las instituciones firmantes y adheridas al presente instrumento. Así como crear un grupo centralizado dentro de esta Red, que se avoque a la realización de eventos de manera conjunta para formar un consejo editorial y editar una revista de Seguridad y Procuración de Justicia.

SEGUNDA. DEL BANCO DE DATOS. Crear un banco de datos para concentrar los recursos humanos, materiales e infraestructura con la que cuentan las distintas dependencias que firman el presente convenio:

1.- Capacitadores.- misma que deberá contener: nombre, lugar de adscripción y grado académico.

2.- Recursos materiales.- videos, presentaciones, lecturas, si cuenta con biblioteca o bibliografía especializada, reactivos para exámenes, trípticos, datos estadísticos en relación a aspectos académicos de cada institución, y de publicaciones especializadas y editadas por la institución firmante.

3.-Cursos de capacitación, el cual deberá contener: nombre del curso, horas de duración, y a quien está dirigido y si el mismo se realiza con otra dependencia.

4.-Infraestructura: señalar el tipo de infraestructura, aulas, salones de eventos, audiovisuales, auditorios, salas de juicios orales, laboratorios etc.

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a contribuir en la realización, mediante proyectos y acciones de capacitación en los temas de

Seguridad Pública, prevención, peritajes, deontología profesional y códigos de conducta, de forma interinstitucional.

TERCERA. INTEGRANTES Y COLABORADORES. Los integrantes y colaboradores de la Red Interinstitucional de Capacitación Profesional (RICAP) serán determinados de acuerdo a los criterios y requisitos que para tal efecto acuerde el seno de este órgano colegiado la RICAP.

CUARTA. COMITÉ TÉCNICO ACADÉMICO. Los miembros de la Red Interinstitucional de Capacitación Profesional (RICAP) se comprometen a conformar un Comité Técnico Académico, en el cual estará integrado por:

1.- Representante de la Fiscalía General del Estado de Jalisco
2.- Representante de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara
3.- Representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro, Tlaquepaque.
4.- Representante de la Comisaría de Seguridad Pública de Tonalá.
5.- Representante de la Comisaría de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos de Zapopan.
6.- Representante del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
7.- Representante del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
8.- Representante de la Procuraduría General de la República
9.- Representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
10.-Representante de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
11.-Representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
12.-Representante de la Comisaría de Seguridad Pública de El Salto
13.-Representante de la Comisaría de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga

QUINTA. FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO ACADÉMICO. Las facultades y atribuciones de Comité Técnico Académico mencionado en la cláusula precedente, serán las siguientes:

1.- Elaborar un diagnóstico real en materia de capacitación de cada institución participante en esta Red Interinstitucional, con el fin de conocer las necesidades y áreas de oportunidad de cada una de ellas y así emprender las acciones y estrategias específicas.
2.- Proponer las líneas generales de actividad de la Red Interinstitucional de Capacitación Profesional (RICAP)
3.- Determinar las acciones específicas a propuestas de los miembros de la Red Interinstitucional de Capacitación Profesional (RICAP).
4.- Establecer estrategias para publicaciones conjuntas en editoriales reconocidas o en revistas científicas.

SEXTA.- DE LA SEDE DE CADA PROGRAMA. La sede o sedes de cada programa, será propuesta por la **Junta Académica** a que se refiere la cláusula subsecuente, tomando en consideración la institución que reúne elementos académicos y de infraestructura suficientes para que al someterse a evaluación por la **Secretaría de Educación Pública (SEP)** y el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT),** obtenga la acreditación y pueda ser aceptado en los padrones nacionales de excelencia.

SEPTIMA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. Las partes acuerdan que para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, la normatividad aplicable, será la correspondiente a la institución o las instituciones sede de cada programa. En virtud de lo anterior, la institución o instituciones sede, de conformidad con su legislación interna, deberán aprobar los planes de estudio y llevar a cabo la inscripción y control académico y administrativo de los alumnos, certificar los estudios y otorgar el grado correspondiente.

OCTAVA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será de 6 años, no obstante cualesquiera de las partes podrá darlo por terminado en el momento que lo considere

oportuno, mediante aviso por escrito con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que los programas o acciones que se encuentren en proceso de ejecución no serán afectados, debiéndose llevar a su término.

NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL. Ambas partes acuerdan que el personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de que esté prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución.

DECIMA.- DE LA VINCULACIÓN. Las instituciones convienen en promover y fomentar la relación con el sector productivo, público, social, con el objeto de asegurar la transferencia del conocimiento y el aprovechamiento de los recursos humanos formados en los programas desarrollados con motivo de este convenio.

DECIMA PRIMERA CLAUSULA.- DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO. El presente Convenio empezará a surtir efecto a partir de su fecha de firma y tendrá **vigencia de 6 años**; sin embargo, podrá darse por terminado por mutuo acuerdo o cuando cualquiera de las partes comunique por escrito a las otras partes con 30 días naturales de anticipación su deseo de darlo por terminado, sin perjuicio de que se concluyan las acciones específicas que hayan sido emprendidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA BUENA FE. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación u observancia, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia sugerida.----------

---

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN TRECE TANTOS ORIGINALES CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
Dirección de Capacitación

FIRMAS

Dr. Rogelio Barba Álvarez
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

Lic. Héctor Córdoba Bermúdez
Comisaría de la Policía Preventiva Municipal
de San Pedro, Tlaquepaque

5

Lic. Javier López Rúelas
Comisaría de Seguridad Pública de Tonalá

Dr. Antonio de Jesús Mendoza Mejía
Seguridad Pública de Tonalá

Lic. Jorge Leonardo Hernández Ramos
Comisaría de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos de Zapopan

Mtra. Mónica Patricia Iñiguez Soto
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Mtra. Verónica Rizo López
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Lic. Martín Saldaña Ramírez
Instituto de Formación y Profesionalización de la
Fiscalía General del Estado de Jalisco

Dr. Miguel Saldaña Torres
Procuraduría General de la República

Mtro. Julio Alberto Guzmán Cruz
Secretaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
Dirección de Capacitación

Lic. Karina Camacho Robles
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Mtro. Alex Enrique Camacho Soltero
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Lic. Kevin Gustavo García Paredes
Comisaría de Seguridad Pública de El Salto

Cmte. Benjamín López Guerrero
Comisaría de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga

6

TESTIGOS DE HONOR

Mtro. Luis Carlos Vega Pámanes
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

C. José Trinidad López Rivas
Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

Lic. María del Carmen Guerrero Muñoz
Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

Dr. José de Jesús Becerra Ramírez
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Mtro. Raúl Martínez Camacho
Instituto de Formación y Profesionalización de la
Fiscalía General del Estado de Jalisco

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA RED INTERINSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL (RICAP), QUE CELEBRARON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCRITAS EN EL CONVENIO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2013, QUE CONSTA DE 6 FOJAS, POR UNA DE SUS CARAS, AL CUAL SE INCORPORAN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: SECRETARÍA DE MOVILIDAD, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANA LAURA CHÁVEZ VELARDE Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, REPRESENTADO POR EL DR. HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMÍREZ ----------QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DESCRITOS EN EL CONVENIO ADJUNTO.----------

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
Dirección de Capacitación

Leído el presente ADDENDUM del Convenio de Colaboración de la Red Interinstitucional de Capacitación Profesional (RICAP), de fecha 13 de junio de 2013, que consta de 6 fojas por una de sus caras y conformes en su contenido y alcances legales, las partes lo firman de conformidad en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el 23 de Abril de 2014.

FIRMAS

Mtra. Ana Laura Chávez Velarde
Secretaría de Movilidad

Dr. Héctor Antonio Emiliano Magallanes
Instituto de Justicia Alternativa